

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **2242**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

EXYTE. N° 711-170/2021.-
BR.

VISTO:

La Resolución N° 000314-S-2024, de fecha 11 de enero del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por las Sras.: Miriam Lorena Gutiérrez, CUIL N° 27-25633837-3, personal de planta permanente, cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R6-06 Dirección Provincial de Sanidad, en concepto de gastos emergentes por modulo por Extensión Horaria de 12 horas extras los días 03, 09 y 18 de julio de 2021; Daniela Elizabeth Wayar, CUIL N° 27-32366153-2, personal contratado, categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en concepto de gastos emergentes por modulo por Extensión Horaria de 12 horas extras el día 04 de julio de 2021 y Mariela Griselda Tejerina, CUIL N° 27-33482809-9, personal contratado categoría 15 Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en concepto de gastos emergentes por modulo por Extensión Horaria de 10 horas extras el día 28 de julio de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 711-170/2021: "NOTA N° 285/21-SOLICITUD DE PAGO POR EXTENSION HORARIA, CORRESPONDIENTE AL MES JULIO 2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26, para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. --



Griselda Tejerina
Escr. Griselda Tejerina
Jefe de Oficina de Asesoría Legal
Ministerio de Salud



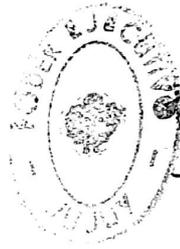
2242 -S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.E. GISELA JUAN
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud